

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9, »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

El Sr. Inspector Provincial de Trabajo de Burgos, con fecha 25 del actual, me interesa la publicación de la siguiente circular:

Descanso Dominical

«De conformidad con lo dispuesto en la Orden circular número 1, de fecha 12 del actual, del Ilmo. Sr. Delegado Regional de Trabajo, todas las Empresas y patronos que tuvieren concedida autorización para trabajar en domingo con anterioridad al primero de marzo actual, deberán someterla a la revisión mediante instancia razonada ante su autoridad, quedando en suspenso el ejercicio de aquella autorización en tanto no se conceda nuevamente.

Las instancias deberán presentarse en plazo no superior a seis días, a partir de la presente.

Las infracciones a esta orden serán sancionadas rigurosamente.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de marzo de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de declaración de herederos de D.ª María-Cruz Gómez Alhama, viuda de D. Ruperto Gómez y Marañón, natural de Fuentes, provincia de Burgos, y vecina de Madrid, donde falleció el día 16 de septiembre de 1935, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia se reclama por doña Justa Gómez Alhama, hermana de doble vínculo de la causante, encontrándose por tanto dentro del segundo grado de parentesco, y se llama asimismo por medio del presente a los que se crean con mejor o igual derecho a la heren-

cia de la referida causante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Madrid 28 de mayo de 1936. = El Secretario, P. H., Angel Leiva. = V.º B.º = Julio Medina.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

REVISIÓN DE VEHÍCULOS

Se pone en conocimiento de los propietarios de toda clase de vehículos de tracción mecánica de matrícula española que, a partir del 31 de marzo del año actual, **no podrán circular** sin estar en posesión del recibo correspondiente a la presentación de la documentación necesaria para la revisión ordenada en el Decreto de 23 de diciembre de 1939.

Esta documentación se puede presentar en las oficinas de esta Jefatura, todos los días, de nueve a catorce, en sus locales, calle de Fernando Alvarez, número 3, Negociado de Automóviles.

Asimismo esta orden de revisión alcanza a los propietarios de vehículos desaparecidos o inutilizados de matrícula española, que deberán solicitar la «baja» correspondiente.

Burgos 26 de marzo de 1940. = El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Barbadillo del Mercado (Burgos), durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confedera-

ción Hidrográfica del Duero (Muro, núm. 5, Valladolid).

Nota-extracto para la información.

El proyecto de abastecimiento de agua de Barbadillo del Mercado (Burgos), comprende las siguientes obras:

1.º Las de captación, en el lugar llamado San Vicente, que consistirán en unas zanjas de drenaje, terminando en una arqueta de pared filtrante de toma, adosada a la cual irá otra arqueta para alojar las llaves correspondientes.

2.º Las de conducción desde la captación hasta la plaza del pueblo, con una longitud total de 3 kilómetros, con tubería de fundición enterrada en zanja a una profundidad mínima de ochenta (80) centímetros, intercalando las necesarias arquetas de registro.

3.º Un depósito regulador, aproximadamente a la mitad de distancia de la conducción, semi-enterrado, con capacidad suficiente para el consumo diario del pueblo y llevando adosada una cámara de llaves de maniobra.

4.º Las de desagüe de la captación, depósito, punto bajo de la conducción y fuente, con tubería de gres enterrada en zanja a una profundidad mínima de sesenta (60) centímetros y con sus arquetas correspondientes.

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata asciende a 65.621'07 pesetas, no debiendo el Ayuntamiento establecer tarifa ninguna por el consumo de agua, por haber renunciado expresamente a este derecho.

Los detalles de este proyecto pueden ser examinados en el ejemplar del mismo que se halla expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, núm. 5, Valladolid).

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 15 de marzo de 1940. = El Delegado del Estado, (ilegible).

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Plantilla de los empleados municipales que forma este Ayuntamiento en virtud de la Orden del Minis-

terio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Grupo A.—Administrativos:

Secretario, con 4.000 pesetas de sueldo, interino.

Auxiliar 1.º de Secretaría, con 3.000, en propiedad.

Auxiliar 2.º de id., con 2.000, vacante.

Depositario, con 300, en propiedad.

Grupo B.—Facultativos y técnicos:

Médico titular del distrito 1.º, con 4.000 pesetas, en propiedad.

Idem del id. 2.º, con 3.500, vacante.

Practicante, con 1.998'52, vacante.

Matrona, con 750, vacante.

Farmacéutico, con 1.869'96, en propiedad.

Inspector de Higiene Pecuaria, con 1.066, en propiedad.

Idem de Carnes, con 1.066, en propiedad.

Grupo C.—Subalternos:

Vigilante de Arbitrios, con 1.980 pesetas, vacante.

Oficial de id., con 1.500, vacante.

Dos Guardas Municipales, a 1.825, vacantes.

Encargado del Cementerio, con 900, en propiedad.

Idem del Matadero, con 912'50, en propiedad.

Voz pública y Barrendero, con 1.200, vacante.

Alguacil, con 1.800, en propiedad.

Melgar de Fernamental 8 de enero de 1940. = El Alcalde, Emilio Arnáiz.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

Plantilla de los empleados municipales, administrativos, facultativos o técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que ha formado y aprobado el mismo, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre último.

Personal administrativo:

Secretario, con 4.500 pesetas de sueldo.

Auxiliar de Secretaría, con 300, vacante.

Depositario, con 300, vacante.

Personal facultativo:

Inspector municipal de Sanidad con 3.500 pesetas de sueldo, en propiedad.

Farmacéutico, con 753, en propiedad.

Practicante, con 1.050, en propiedad.

Matrona, con 1.050, interina.
Veterinario, con 1.500, en propiedad.

Subalternos:

Alguacil, interino, con 464 pesetas.

Guarda de Campo, con 1.162'50, interino.

Cuatro Serenos, para alternar dos cada noche, interinos, con 1.300.

Arauzo de Miel 2 de enero de 1940.—El Alcalde, Laureano Benito.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento, aprobada en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Administrativos:

Secretario, vacante.

Depositario, interino.

Facultativos:

Médico titular, interino.

Farmacéutico titular, en propiedad.

Veterinario, en propiedad.

Pineda de la Sierra 1 de febrero de 1940.—El Alcalde, Matías Sanz.

Alcaldía de Zalduendo.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento formada y aprobada con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939.

Administrativos:

Secretario, sueldo 1.000 pesetas, en propiedad, agrupación.

Facultativos:

Médico, sueldo 523'40 pesetas, en propiedad.

Farmacéutico, 105'65, en propiedad.

Veterinario, 255'35, en propiedad.

Zalduendo 10 de enero de 1940.—El Alcalde, Joaquín N.

Alcaldía de Villaverde-Mogina.

Plantilla de empleados formada y aprobada por este Ayuntamiento de conformidad con lo que determina la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último.

Secretario, en propiedad, con 2.000 pesetas.

Alguacil, interino, con 200.

Depositario, interino, con 50.

Encargado del reloj, vacante, con 100.

Médico, con 1.876'83, en propiedad.

Veterinario, con 661'20.

Villaverde-Mogina 30 de enero de 1940.—El Alcalde, Secundino Hernando.

Alcaldía de Rojas.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último,

Administrativos:

Secretario, interino, con 2.000 pesetas de sueldo.

Depositario, con 200, en propiedad.

Facultativos:

Médico, con 1.804 pesetas, en propiedad.

Farmacéutico, con 138, en propiedad.

Veterinario, con 283'50.

Subalternos:

Alguacil, con 50 pesetas, en propiedad.

Guarda rural, con 700, interino.

Rojas 14 de febrero de 1940.—El Alcalde, Gregorio Arce.

Alcaldía de Tórtoles de Esgueva.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos que a continuación se citan, e ignorándose su actual paradero, por el presente se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento con toda urgencia, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan:

Reemplazo de 1936.—Esteban Alejos Herrero, hijo de Alejandro y Pilar y Angel Pérez Diego, de Restituto y Daniela.

Reemplazo de 1937.—Joaquín Bartolomé Esteban, hijo de Fortunato y Leonor.

Tórtoles de Esgueva 9 de marzo de 1940.—El Alcalde, Juan Ballesteros.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

En el alistamiento de este distrito, correspondiente a los reemplazos que se expresarán, figuran incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que también se relacionarán, cuyo actual paradero, así como el de sus familiares, se ignora.

No habiéndose presentado a revisar el día 21 de enero pasado, ni en los días marcados por este Ayuntamiento, se les cita nuevamente, y de no comparecer por sí o sus representantes, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Mozos que se citan:

Reemplazo de 1936.—Domitilo Cortés Plaza, hijo de Alvaro y Martiniana.

Reemplazo de 1937.—Natalio Gabarri Jiménez, hijo de Juan y Pascuala.

Reemplazo de 1938.—Demetrio Sagredo Espinosa, hijo de Domingo y Eulalia.

Reemplazo de 1940.—Joaquín González Madroño, hijo de Mariano y Aurora.

Reemplazo de 1941.—Julio Medina Millán, hijo de Juan y Paula y Eduardo Riaño Fernández, de Felipe y Piedad.

Cerezo de Riotirón 12 de marzo de 1940.—El Alcalde, Jacinto Martín.

Igual citación hace el Alcalde de Campillo de Aranda, respecto de los mozos siguientes:

Reemplazo de 1936.—Tomás Sanz Gómez, hijo de Tomás y An-

tonia y Domingo Cebas Gutiérrez, de Gabriel y Santos.

Reemplazo de 1937.—Porfirio Sanz Gómez, hijo de Tomás y Antonia.

Reemplazo de 1938.—Santiago Felipe Sacristán Ayuso, hijo de Julián y Braulia.

Reemplazo de 1939.—Fermín Urcisino Gil de Diego, hijo de Juan y María; Eguiliano Andrés del Val, de Angel y Catalina, y Cayo Velasco Castrillo, de Leandro y Anastasia.

El de Santa Gadea del Cid, respecto de los mozos siguientes:

Reemplazo de 1936.—Rafael Salces Temprano, hijo de Luis y Benita.

Reemplazo de 1939.—Federico Madariaga López, hijo de Jacinto y María y Tomás Castrillo Ezcurra, de Isidoro y Margarita.

El de Sarracin, respecto de los mozos siguientes:

Reemplazo de 1936.—Lucidio Gil Rodríguez, hijo de Mariano y Albina.

Reemplazo de 1939.—Ildefonso Herrera Maté, hijo de Eleuterio y Jacinta; Juan Arroyo Arenal, de Francisco y Teresa, y Faustino Gil Rodríguez, de Mariano y Albina.

Reemplazo de 1940.—Isaac García Ortiz, hijo de Pedro y Mercedes; Isaac Benito Reoyo, de Eliseo y Felisa, y Amancio García Calvo, de Mariano y Fidéla.

Reemplazo de 1941.—Pablo Camarero Cristóbal, hijo de Hilario e Isabel.

Alcaldía de Renuncio.

Ignorándose el paradero del mozo Máximo Pampliega Pampliega, del reemplazo de 1936, de esta localidad, y con el fin de proceder a su revisión, por ser de servicios auxiliares, se cita a dicho mozo para que inmediatamente comparezca ante este Ayuntamiento, en la inteligencia de que si no comparece será declarado prófugo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos correspondientes.

Renuncio 23 de marzo de 1940.—El Alcalde, Eustaquio García.

Alcaldía de Atapuerca.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Atapuerca 8 de marzo de 1940.—El Alcalde, Santos Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Basconillos del Tozo, Pancorvo y Arandilla.

Alcaldía de Orbaneja Riopico.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 322 del Estatuto municipal vigente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, las ordenanzas municipales sobre las exacciones siguientes:

1.ª Sobre repartimiento general de utilidades.

2.ª Sobre aprovechamiento de pastos.

3.ª Servicio del reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares, y

4.ª Aprovechamiento de leñas. Cualquier persona puede formular las reclamaciones que considere pertinentes, durante el plazo de quince días, ante la Comisión permanente.

Orbaneja Riopico 20 de marzo de 1940.—El Alcalde, F. Sevilla.

Alcaldía de Hontomin.

Estando confeccionados los trabajos del catastro de fincas rústicas que se hallan enclavadas en este término municipal, que han de servir de base para el nuevo repartimiento individual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento las listas correspondientes, por término de diez días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde podrán ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos, tanto vecinos como forasteros, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes y justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Hontomin 12 de marzo de 1940.—El Alcalde, Tomás Güemes.

ANUNCIOS PARTICULARES

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

El Jefe Provincial del S. N. del Trigo hace público que, denunciado el extravío del resguardo modelo A4-AC-1, número 216, de los extendidos por el Jefe de Almacén de Lerma, según publicación llevada a efecto en este periódico oficial del día 26 de diciembre de 1939, y transcurridos tres meses sin que nadie haya dado conocimiento de su existencia ni reclamado posible derecho contra el mismo, se le declara nulo y sin ningún efecto, extendiendo a favor de su beneficiario D. Cayetano Lozano Heras el oportuno duplicado para que a su resguardo pueda abonar la Banca concertada con el S. N. del Trigo el importe de los 1.073 kilogramos de trigo que el Almacén de Lerma dejó recibidos del Sr. Lozano, según matriz del ejemplar extraviado.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 26 de marzo de 1940.—El Jefe provincial.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . .	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100

8

IMPRESA PROVINCIAL